



MEDIDAS URGENTES DE ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL APROBADAS POR EL GOBIERNO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado el día 30 de diciembre de 2011 un Real Decreto Ley de medidas urgentes de orden económico y social, con el objetivo de reducir el déficit público, reduciendo el gasto en 8.900 millones de euros e incrementando los ingresos en una estimación de 6.275 millones de euros. Según el Gobierno este ajuste se debe a que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúa alrededor del 8%.

A continuación os resumimos las medidas aprobadas en dicho Real Decreto Ley **donde naturalmente siempre salimos perjudicados los mismos, ya que la mayoría de las medidas las vamos a tener que soportar todos los trabajadores en general y los funcionarios públicos en particular.**

1.- CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

- El Gobierno ha aprobado el incremento del 1% de las pensiones a partir del 1 de enero de 2012.
- Se recupera la desgravación en el IRPF por adquisición de vivienda habitual. Aplicable desde enero de 2011 con carácter retroactivo.
- Se establece un IVA superreducido del 4% para la adquisición de primera vivienda para el 2012.

2.- MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE GASTO

- **Congelación del sueldo de los funcionarios y de la tasa de reposición de las plantillas**, excepto para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y para los Cuerpos de lucha contra el fraude de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de empleo y Seguridad Social.
- **Incremento del horario laboral de los funcionarios, que pasa a 37,5 horas semanales en todo el territorio nacional. Se podrá mantener el horario de 35 horas semanales con una reducción de salario proporcional. Habla que ver como se traduce en los distintos colectivos y en las CCAA.**
- Mantenimiento del Salario Mínimo Interprofesional en 641,40 euros (con 14 pagas) para 2012.
- Reducción de la subvención a partidos políticos, sindicatos y demás asociaciones en un 20%.
- Reducción del presupuesto de RTVE en 200 millones de euros.
- Reducción del presupuesto de RENFE en 200 millones de euros.
- Reducción de las subvenciones y préstamos en I+D+i por un importe total de 600 millones.
- Reducción de las subvenciones de ayuda al desarrollo.
- Reducción en 400 millones de euros en préstamos participativos a los concesionarios de autopistas.
- Aplazamiento hasta el 1 de enero de 2013 de la aplicación de la Ley de Dependencia para nuevos beneficiarios, manteniendo la cobertura a todos los actuales beneficiarios.
- No renovación de la Renta de Emancipación, manteniendo la cobertura actual.
- Eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de actividad de la minería del carbón.
- Aplazamiento hasta el 1 de enero de 2013 de la ampliación del permiso de paternidad de dos a cuatro semanas.

3.- MEDIDAS DE INCREMENTO DE INGRESOS

Mantenimiento del incremento del pago fraccionado del Impuesto de Sociedades para grandes empresas que fue adoptado el pasado mes de agosto.

4.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Se crea un gravamen complementario para reducción del déficit público temporal y progresivo.
- El gravamen se aplicará en los ejercicios 2012 y 2013 sobre todos los tramos de base liquidable general actualmente vigentes para aplicación de la tarifa estatal. Los porcentajes aplicables oscilan entre el 0,75% para el primer tramo de la tarifa, el correspondiente a las rentas más bajas, hasta el 7% para las rentas superiores a 300.000 euros.
- También se establece el gravamen complementario para las rentas del ahorro en porcentajes que oscilan entre el 2% para los rendimientos de hasta 6.000 euros y el 6% para rendimientos superiores a 24.000 euros.
- Las tarifas previstas son las siguientes:

Base liquidable general (a partir de euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
0	0,75
17.707,20	2
33.007,20	3
53.407,20	4
120.000,20	5
175.000,20	6
300.000,20	7
Base liquidable del ahorro (Hasta euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
0	2
6.000,00	4
24.000,00	6

El Decreto Ley ajusta las retenciones, tanto de los rendimientos del trabajo, como del capital, al nuevo gravamen.

El impacto recaudatorio de esta medida del IRPF en 2012 se ha estimado en la cifra aproximada de 5.357 millones de euros. De este incremento recaudatorio se beneficiarán todas las Administraciones, ya que un 50% se destinará a CCAA y Entes locales a través del modelo de financiación.

Los ingresos previstos son:

- Respecto a la base liquidable general del impuesto unos 4.111 millones de euros.
- Respecto a la base liquidable del ahorro 1.246 millones de euros.

5.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se establece la aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del IBI. Con esta reforma se estima unos ingresos adicionales de 918 millones de euros. En función del año de revisión catastral podría no estar afectada la vivienda.